

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN MIGUEL HIDALGO 02/2016 DE LA
EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN MIGUEL
HIDALGO**

Evaluación Externa	Evaluación de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo
Observación	MIGUEL HIDALGO 02/2016. Delimitar más los requisitos de acceso plasmados en las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo 2017, pues debido a la alta demanda y la insuficiencia presupuestal para atender a toda la población objetivo planteada en algunos de los programas sociales, es necesario priorizar la atención de la población con mayor vulnerabilidad dentro de la problemática social identificada.
Autoridad a la que está dirigida	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo. (Aceptada mediante oficio, DMH/FEDS/MGSM/979/2016)
Medios de verificación del cumplimiento	La observación se dará por atendida cuando se envíen mediante oficio a este Consejo las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2017 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, donde se incluya en los apartados correspondientes los aspectos solicitados en la observación.
Información presentada para dar cumplimiento	<p>DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DMH/FEDS/MGSM/979/2016. Se acepta la observación; sin embargo, no omito mencionar que para los programas sociales del Ejercicio Fiscal 2016, se contemplaron tanto en las reglas de operación como en la convocatoria, los siguientes criterios para priorizar la atención a los solicitantes con mayor vulnerabilidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas que formen parte de alguna etnia o padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa. 2. Personas que vivan en alguna Unidad Territorial con Alto o Muy Alto grado de marginación de acuerdo al SIDESO. 3. Cabe aclarar que se realizó la priorización de acuerdo a un estudio socioeconómico, realizado por la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, con base al Convenio de Colaboración entre esa Universidad y éste Órgano Político Administrativo. 4. Si prevaleciera empate y aún hubiera lugar disponible, se considera el orden en el cual se solicitó el ingreso al Programa. <p>De la misma manera se reforzará, para el Ejercicio Fiscal 2017, el procedimiento contemplado en los programas sociales del ejercicio 2016 para determinar el orden de prelación de asignación de beneficiarios considerando la situación de vulnerabilidad de cada solicitante.</p> <p>En virtud de lo anterior, se solicita considerar la presente observación como parcialmente cumplida, considerando que las actividades mencionadas ya se encuentran contempladas en</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble and a signature with the number '1' above it.]

[Handwritten signature at the bottom left.]

[Handwritten signature at the bottom center.]



los programas sociales del Ejercicio 2016.

EVALÚA-CDMX

CEDS/DG/0139/2017. Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Delegación Miguel Hidalgo donde se le notifica que envíe información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la observación cuyo plazo está próximo a vencer.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

DMH/DEDS/MGSM/0148/2017. Me permito enviar a usted las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 tomo II de fecha 31 de enero del presente año, las cuales se enlistan a continuación:

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso a tu Futuro" para el Ejercicio Fiscal 2017.

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso a la Promoción Deportiva" para el ejercicio fiscal 2017.

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso al Empleo" para el ejercicio fiscal 2017.

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso a personas con discapacidad grave" para el ejercicio fiscal 2017.

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso a la inclusión de personas con discapacidad" para el ejercicio fiscal 2017.

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso a los adultos mayores" para el ejercicio fiscal 2017.

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Impulso a la educación para el trabajo" para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se delimitaron más los requisitos de acceso plasmados en las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo ejercicio 2017, que en años anteriores, en razón de la alta demanda y la insuficiencia presupuestal para atender a toda la población objetivo y que es necesario priorizar la atención de la población con mayor vulnerabilidad dentro de la problemática social identificada.

DMH/DEDS/MGSM/0261/2017. Como ya es de su conocimiento las Reglas de Operación de los ocho Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo 2017, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo II de fecha 31 de enero del presente año.

Aunado a lo anterior, es de informarle que si bien en los requisitos de acceso a los Programas Sociales, numeral V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, en los rubros de "requisitos" y "documentación requerida", no se señalan que para formar parte del Programa Social tengan que ser personas en condiciones de vulnerabilidad, en el apartado "procedimiento de acceso", se prioriza a las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, procedimiento que se lleva a cabo practicando un Estudio Socioeconómico a los posibles beneficiarios de los programas sociales.



Dicho estudio es practicado por la Escuela Nacional de Trabajo Social que forma parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de acuerdo al Convenio de Colaboración que se suscribió con dicha escuela y esta Delegación, derivado de que este Órgano Político Administrativo no puede ser quien practique los estudios socioeconómicos ya que no se debe ser juez y parte en los procedimiento de acceso para determinar quiénes son los beneficiarios de los Programas Sociales de esta demarcación.

No obstante a lo planteado, se solicita una ampliación de plazo para que en los Programas Sociales que este Órgano Político Administrativo realice en el ejercicio 2018, se delimiten más los requisitos de acceso plasmados en las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, y se priorice la atención de la población con mayor vulnerabilidad dentro de la problemática social que se identifique.

Reunión de Trabajo 19 de abril de 2017. Esta reunión se llevó a cabo entre personal de la Delegación Miguel Hidalgo y personal de la Dirección de Evaluación del EVALÚA-CDMX

EVALÚA-CDMX

CEDS/DG/373/2017. Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Delegación Miguel Hidalgo donde se le notifica el Comité se pronunció a favor de ampliar el plazo de cumplimiento de febrero de 2017 a febrero de 2018, tal como se solicitó con base en los argumentos vertidos en el oficio DMH/DEDS/MGSM/0261/2017.

Reunión de Trabajo 25 de enero de 2018. Esta reunión se llevó a cabo entre personal de la Delegación Miguel Hidalgo y personal de la Dirección de Evaluación del EVALÚA-CDMX.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

DMH/JPGG/063/2018. Mediante oficio JDMH/2018/OF/005 se solicitó la aprobación del Proyecto de Reglas de Operación de los programas sociales de la Delegación Miguel Hidalgo para el ejercicio 2018 por medio del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con número de oficio SDS/DJ/170/2018, quedando aprobado en el acuerdo número COPLADE/SO/118/2018.

Así en el punto VII, REQUISITOS DE ACCESO, a) Requisitos, de las Reglas de Operación se detallaron los requerimientos, especificando el perfil de la población beneficiaria y describiendo el criterio de priorización en la atención en el otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas de los seis Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL,
"IMPULSO A LA DISCAPACIDAD"**

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD", los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser persona con discapacidad.



•Acreditar el grado discapacidad con documento expedido por alguna institución de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.

•No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

•Se priorizará a personas con discapacidad grave/funcionalidad baja en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará la entidad o personas especialistas en la materia el cual, sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.

Cuando la persona con discapacidad solicitante requiera la asistencia de otra persona para efectos de la incorporación al Programa Social, podrá auxiliarse de "padre, madre o tutor" mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y las diferentes etapas del programa.

Fragmento del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Discapacidad" de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252 Tomo II de fecha el 31 de enero de 2018.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL,
"IMPULSO A TU FUTURO"**

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social "IMPULSO A TU FUTURO", los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser hombre o mujer de 15 a 24 años de edad al momento de su registro;
- Ser hombre o mujer estudiante de preparatoria o universidad, preferentemente pública;
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza;
- Se priorizará a las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.

Cuando las y los jóvenes solicitantes requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación al presente Programa Social, podrá auxiliarse de su "padre, madre o tutor" mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.



Fragmento del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a tu Futuro" de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252 Tomo II de fecha el 31 de enero de 2018.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL,
"IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA"**

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser personas beneficiarias del Programa Social "IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA", deberán:

- Ser deportista del equipo representativo de la Delegación Miguel Hidalgo avalado por el Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte.
- Cumplir con la edad establecida en estas bases (8 a 21 años de edad, en caso de ser deportista que haya participado en eventos internacionales hasta 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo).
- Tener participación activa durante todo el año, pasando cada eliminatoria que determinen las Asociaciones y Federaciones deportivas reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte, y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), correspondientes para conformar su proceso selectivo, basado en el programa y planificación anual del entrenador responsable.
- Estar afiliado a la Asociación Deportiva de la disciplina que corresponda, de acuerdo a los estatutos propios de cada una de las asociaciones y federaciones que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional. Avalado por el entrenador responsable de la disciplina deportiva en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Participar por la Delegación Miguel Hidalgo y por la CDMX, en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
- Haber obtenido medalla o participado de manera destacada en Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, o bien ser competidor de campeonato nacional o internacional obteniendo resultados favorables.
- Solicitar y llenar formato solicitud de inscripción al Programa de Impulso a la Promoción Deportiva, a través de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo.

Cuando las y los deportistas solicitantes que requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación al presente Programa Social, podrán auxiliarse de su "padre, madre o tutor" mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

Fragmento del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Promoción Deportiva" de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252 Tomo II de fecha el 31 de enero de 2018.

5



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL,
"IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO"

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social "IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO", los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser hombre o mujer residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social;
- Haber sido persona beneficiaria del Programa Social "IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO" en el ejercicio 2016 y 2017, así como, mantener su permanencia académica en la institución educativa donde desarrolla sus estudios de Técnico Superior Universitario y que no haya causado baja;
- Acreditar su permanencia académica con documento expedido por la institución educativa, cotejado por la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

Fragmento del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Educación para el Trabajo" de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252 Tomo II de fecha el 31 de enero de 2018.

6

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL,
"IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES"

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social "IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES", los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser hombre o mujer entre 60 a 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación a este Programa Social.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Se priorizará aquellos hombres y mujeres entre 60 a 67 años de edad en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.



Cuando la persona adulta mayor solicitante requiera de la asistencia de otra persona para efectos de la incorporación al presente Programa Social, podrán auxiliarse de su "padre, madre o tutor" mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

Fragmento del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a los Adultos Mayores" de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252 Tomo II de fecha el 31 de enero de 2018.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL,
"IMPULSO AL EMPLEO"**

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social "IMPULSO AL EMPLEO", los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social;
- Ser buscador de capacitación laboral;
- Tener el interés y tiempo suficiente en integrarse a un proceso de capacitación para adquirir habilidades laborales, es decir, tener disponible un mínimo de 4 horas al día en horarios y días hábiles ya sea por las mañanas o por las tardes;
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza;
- Se priorizará aquellos hombres y mujeres mayores de edad que:

a) Si fueron personas beneficiarias en el Programa Social "Impulso al Empleo 2017" y que no hayan causado baja, además, de haber acreditado su curso y contar con el documento que lo acredite.

b) Estar en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará por una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante de domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.

Fragmento del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso al Empleo" de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252 Tomo II de fecha el 31 de enero de 2018.

Lo anterior, se encuentra publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252 Tomo II del día 31 de Enero 2018, mismas que se encuentran disponibles en la siguiente liga electrónica:

http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/32cc789712605c7328d5840de8066d27.pdf.

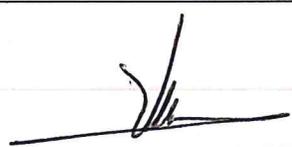
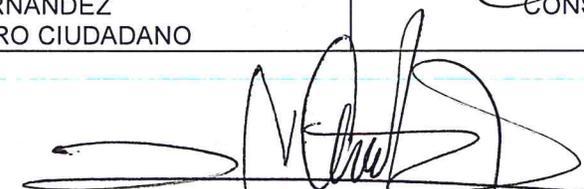
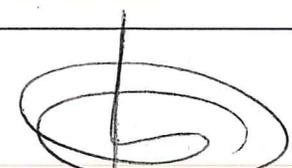
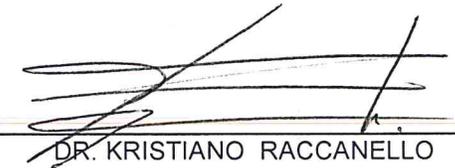
Como se podrá observar ya existe una mayor delimitación de Requisitos de Acceso a fin de contar con una mejor priorización respecto a la atención de la población con mayor vulnerabilidad dentro de la problemática social identificada.

7



Con base en lo antes expuesto, en la **Sesión Ordinaria 2017**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Observación Miguel Hidalgo 02/2016** derivada de la Evaluación de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA. ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
INVITADOS	
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO

8

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBSERVACIÓN MIGUEL HIDALGO 02/2016 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

